

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2.023

ASISTENTES:

Sres. Concejales Electos:

D. JESUS MANUEL RUIZ VALLE
D^a. ESTELA CÉSPEDES PALOMARES
D. SERGIO GIJÓN MOYA
D^a. ANA B. SAEZ BAUTISTA
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SERRANO
D^a. BEATRIZ SERRANO BUENO
D. ÁLVARO CALSO ESCOBAR
D^a. ANA B. REQUENA DEL HOYO
D. JOSÉ DOMINGO LUCAS DUQUE
D^a. ROSANA A. FERNÁNDEZ RUBIO
D. JOSÉ MANUEL PÉREZ TRUJILLO

D^a. TAMARA DE GREGORIO GÓMEZ

DOÑA BEATRIZ DÍAZ RUEDAS

Sra. Secretaria:

D^a. GEMA CABEZAS MIRA

Sra. Interventora: AIDA SOMOZA DÍAZ

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen en sesión pública, previa convocatoria en forma, los Sres. al margen reseñados, que han resultado proclamados concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Puertollano de acuerdo con el resultado de las elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2.019, a los efectos previstos en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).

Una vez comprobado por la Secretaria de la Corporación la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede a la constitución de la nueva Corporación Municipal, según resultado de las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2.023.

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCION DE ALCALDE.

La Secretaria de la Corporación procede a dar lectura al art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General:

“1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.



2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales Electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”

Acto seguido, la Secretaria manifiesta que de conformidad con este artículo y el resultado de las Elecciones Locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, y en función del número de votos obtenidos, han sido proclamados Concejales Electos de este Ayuntamiento los siguientes señores:

D. JESÚS MANUEL RUIZ VALLE (PSOE)
DOÑA ESTELA CÉSPEDES PALOMARES (PSOE)
D. SERGIO GIJÓN MOYA (PSOE)
DOÑA ANA BELÉN SAEZ BAUTISTA (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA SERRANO (PSOE)
DOÑA BEATRIZ SERRANO BUENO (PSOE)
D. ÁLVARO CALSO ESCOBAR (PSOE)
DOÑA ANA BELÉN REQUENA DEL HOYO (PP)
DON JOSÉ DOMINGO LUCAS DUQUE (PP)
DOÑA ROSANA ANTONIA FERNÁNDEZ RUBIO (PP)
DON JOSÉ MANUEL PÉREZ TRUJILLO (IU)
DOÑA TAMARA DE GREGORIO GÓMEZ (IU)
DOÑA BEATRIZ DÍAZ RUEDAS (VOX)

A continuación, la Secretaria señala que de las comprobaciones practicadas resulta que tienen la condición de Concejales Electos de Mayor y Menor Edad, respectivamente, **D. JOSE ANTONIO GARCÍA SERRANO y D. JOSÉ DOMINGO LUCAS DUQUE** y, por tanto, ambos constituyen la Mesa de Edad prevista legalmente para este acto. Inmediatamente suben a la Mesa Presidencial los Concejales Electos que componen la citada Mesa de Edad y comprueban las credenciales de los concejales electos.

El Sr. Presidente de la Mesa manifiesta, que acreditada la personalidad de los electos y resultando que todos y cada uno de ellos han cumplimentado los modelos oficiales de declaración de intereses y actividades aprobados por este Ayuntamiento, de conformidad con lo exigido, entre otros, por el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y no existiendo causa alguna de incompatibilidad, se procede, a tenor de lo preceptuado en el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a que los Concejales Electos juren o prometan (a elección de cada uno) el Cargo de





Concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava de conformidad con la formula rituarial establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril y que es la siguiente:

“JURO/PROMETO, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

El Sr. Presidente de la Mesa de edad expone que para el juramento o promesa se realizará un llamamiento a cada uno de los concejales electos, siguiendo el orden de la lista más votada a la lista menos votada, y dentro de cada lista por el puesto que ocupan en ella los concejales electos, siendo los primeros en prestar juramento, el vocal y el presidente de la mesa de edad.

Proceden en primer lugar a prestar juramento del cargo y toma de posesión como concejales de este Ayuntamiento:

D. JOSE ANTONIO GARCÍA SERRANO (PSOE) Y D. JOSÉ DOMINGO LUCAS DUQUE (PP).

Acto seguido se procede al llamamiento de los concejales electos siguiendo el orden indicado:

D. JESÚS MANUEL RUIZ VALLE (PSOE)
DOÑA ESTELA CÉSPEDES PALOMARES (PSOE)
D. SERGIO GIJÓN MOYA (PSOE)
DOÑA ANA BELÉN SAEZ BAUTISTA (PSOE)
DOÑA BEATRIZ SERRANO BUENO (PSOE)
D. ÁLVARO CALSO ESCOBAR (PSOE)
DOÑA ANA BELÉN REQUENA DEL HOYO (PP)
DOÑA ROSANA ANTONIA FERNÁNDEZ RUBIO (PP)
DON JOSÉ MANUEL PÉREZ TRUJILLO (IU)
DOÑA TAMARA DE GREGORIO GÓMEZ (IU)
DOÑA BEATRIZ DÍAZ RUEDAS (VOX)

Una vez jurado o prometido el cargo todos los Concejales Electos presentes en el acto, el presidente de la Mesa de Edad manifiesta lo siguiente:

“QUEDA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA RESULTANTE DE LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL PASADO 28 DE MAYO DE 2.023.”

A continuación, la Secretaria señala que:

De conformidad con la legislación vigente, está a disposición de los miembros de la Corporación la documentación relativa al Inventario Municipal de Bienes y un acta de Arqueo Extraordinaria a fecha de hoy.

Seguidamente, se procede a la **ELECCION DEL ALCALDE/SA.**





La Secretaria de la Corporación da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cuyo contenido es el siguiente:

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.(...)”*

El Sr. Presidente de la Mesa señala que los concejales que encabezan las listas electorales y por tanto, son los candidatos a la elección de Alcalde/sa, son los siguientes:

D. JESUS MANUEL RUIZ VALLE, por el P.S.O.E.
DOÑA ANA BELÉN REQUENA DEL HOYO, por el PP
D. MANUEL PÉREZ TRUJILLO, por I.U
DOÑA BEATRIZ DÍAZ RUIEDAS, por VOX

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad pregunta si alguno de los candidatos a la alcaldía renuncia a su candidatura.

No se produce ninguna renuncia.

De conformidad con la legislación vigente, procede que se efectúe la elección mediante votación secreta, depositando cada uno de los concejales su voto en la urna, en el entendido de que se computarán como abstenciones los votos que no designen a alguno de los cabezas de listas electorales, si se produjera el hecho.

El Sr. Presidente de la Mesa pregunta si existe alguna objeción al procedimiento.

No hubo ninguna objeción.

A continuación el Sr. Presidente procede al llamamiento de los concejales electos por el orden referido anteriormente, para que se acerquen a depositar su voto en la urna ubicada frente a la Mesa de Edad.



El Sr. Presidente de la mesa los va llamando:

D. JESÚS MANUEL RUIZ VALLE (PSOE)
DOÑA ESTELA CÉSPEDES PALOMARES (PSOE)
D. SERGIO GIJÓN MOYA (PSOE)
DOÑA ANA BELÉN SAEZ BAUTISTA (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA SERRANO (PSOE)
DOÑA BEATRIZ SERRANO BUENO (PSOE)
D. ÁLVARO CALSO ESCOBAR (PSOE)
DOÑA ANA BELÉN REQUENA DEL HOYO (PP)
DON JOSÉ DOMINGO LUCAS DUQUE (PP)
DOÑA ROSANA ANTONIA FERNÁNDEZ RUBIO (PP)
DON JOSÉ MANUEL PÉREZ TRUJILLO (IU)
DOÑA TAMARA DE GREGORIO GÓMEZ (IU)
DOÑA BEATRIZ DÍAZ RUEDAS (VOX)

Efectuada la votación, el Sr. Presidente de la Mesa lee en voz alta uno a uno los votos efectuados, computándose los mismos por la Sra. Secretaria que procede a decir en voz alta el resultado de la votación:

- Votos emitidos.....13
- Votos en blanco.....0
- Votos válidos.....13

VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS:

D. JESUS MANUEL RUIZ VALLE.....7
DOÑA ANA BELÉN REQUENA DEL HOYO.....3
DON. JOSÉ MANUEL PÉREZ TRUJILLO.....2
DOÑA BEATRIZ DÍAZ RUEDAS, por VOX.....1

Siendo D. JESÚS MANUEL RUIZ VALLE el candidato que ha obtenido más votos, procede a tomar posesión del cargo de Alcalde prestando juramento según la fórmula del citado Real Decreto 707/79.

Jurado el cargo de alcalde por D. Jesús Manuel Ruiz Valle, el Presidente de la Mesa de Edad, manifiesta:

“QUEDA ELEGIDO ALCALDE DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA DON JESÚS MANUEL RUIZ VALLE.

Acto seguido, el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras.

El Sr. Alcalde levanta la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.





EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

